

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2017 - 00292 - 00

Reconózcase personería al abogado ALBERTO MARIO DE JESÚS JARAMILLO POLO como apoderado sustituto del demandante en los términos del acto de sustitución (p. 39-40; 133-135 pdf 01) y del mandato inicialmente conferido (p. 2 pdf 01), advirtiéndole que en lo sucesivo deberá actuar desde la dirección electrónica que tenga inscrita en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados (inc. 3° art. 122 CGP; art. 3° DL 806 de 2020; art. 20 Acuerdo PCSJA20-11632 de 2020).

Inscrita la demanda en el certificado del automotor (p. 36; 46 pdf 01), así como aportadas las fotografías respectivas (p. 136-140 pdf 01), se encuentra procedente que por secretaría se realice la inclusión de los datos del proceso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia por el término legal (inc. 6° num. 7° art. 375 CGP), vencido el cual se resolverá sobre la convocatoria a audiencia inicial.

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.49 del 29/11/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7b1658314ad7888e1a0c82bef6c37fbd66faa2cbd3cf8f8de55933814ba82f8**

Documento generado en 26/11/2021 04:11:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>